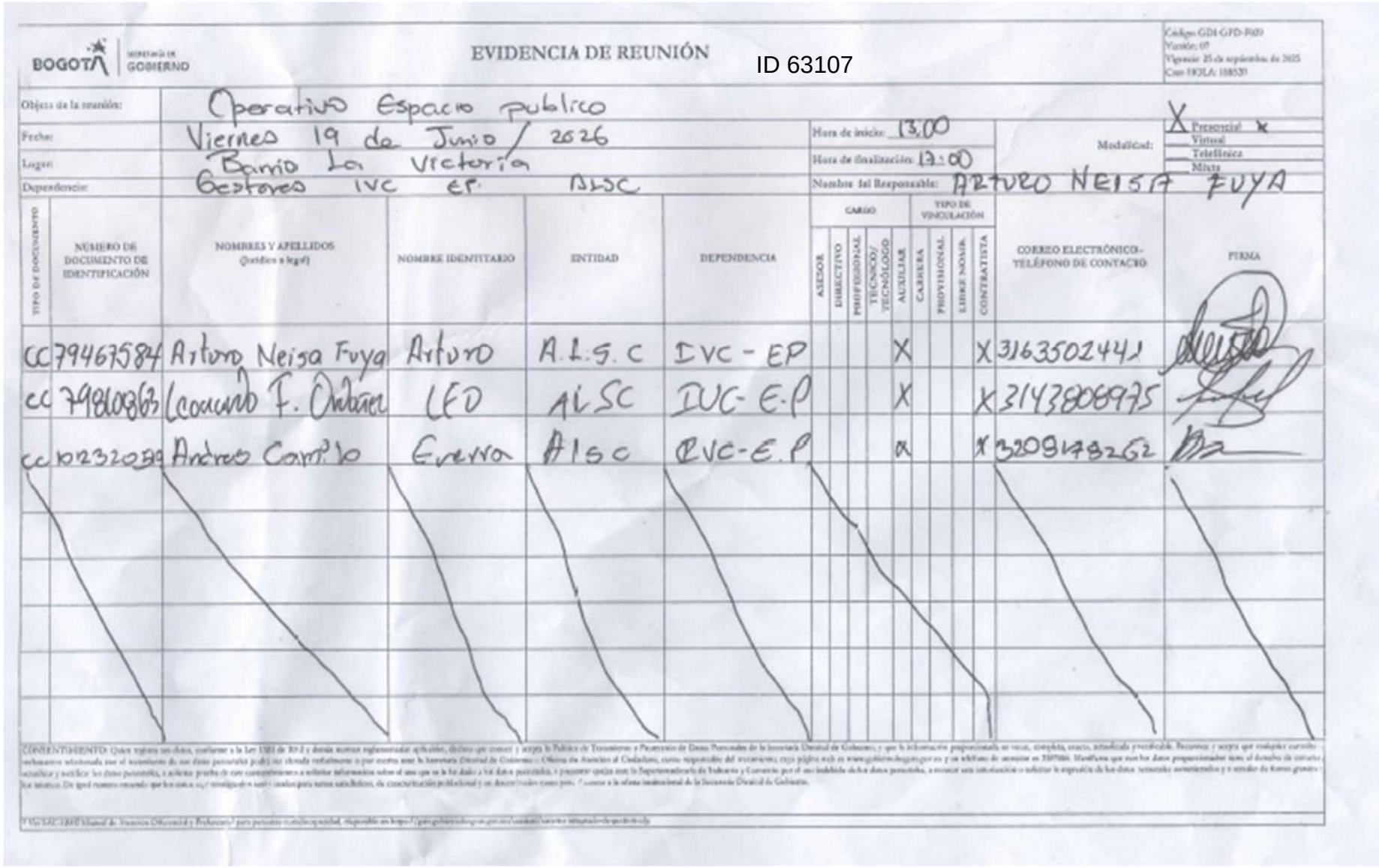


BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

EVIDENCIA DE REUNIÓN

ID 63107

Código: GDI-GPD-F029
Versión: 07
Vigencia: 25 de septiembre de 2025
Caso HOLA: 188520

Objeto de la reunión: Operativo Espacio publico

Fecha: Viernes 19 de Junio / 2026

Lugar: Barrio La Victoria

Dependencia: Gestores IVC EP. ALSC

Hora de inicio: 13:00

Hora de finalización: 17:00

Nombre del Responsable: ARTURO NEISA FUYA

Modalidad: Presencial X / Virtual / Telefónica / Mixta

TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS (natural o legal)	NOMBRE IDENTITARIO	ENTIDAD	DEPENDENCIA	CARGO: ASESOR	DIRECTIVO	PROFESIONAL	TÉCNICO/ TECNÓLOGO	AUXILIAR	TIPO DE VINCULACIÓN: CARRERA	PROVISIONAL	LIBRE NOMB.	CONTRATISTA	CORREO ELECTRÓNICO- TELÉFONO DE CONTACTO	FIRMA
CC	79467584	Arturo Neisa Fuya	Arturo	A.L.S.C	IVC - EP					X				X	3163502441	
CC	79810863	Leonardo F. Ordoñez	LEO	ALSC	IVC-E.P					X				X	3143808975	
CC	1023203	Andres Carrillo	Guerra	ALSC	IVC-E.P					X				X	3209143262	

CONSENTIMIENTO: Quien registra sus datos, conforme a la Ley 1581 de 2012 y demás normas reglamentarias aplicables, declara que conoce y acepta la Política de Tratamiento y Protección de Datos Personales de la Secretaría Distrital de Gobierno, y que la información proporcionada es veraz, completa, exacta, actualizada y verificable. Reconoce y acepta que cualquier cambio o actualización que realice en el tratamiento de sus datos personales podrá ser elevada exclusivamente a través de la Secretaría Distrital de Gobierno – Oficina de Atención al Ciudadano, canal suministrado del mecanismo, esta página web en www.gobiernobogota.gov.co y en el teléfono de atención en 3397000. Manifiesta que sus datos proporcionados son de carácter personal y sensible. Los datos personales, a solicitar prueba de este consentimiento o a solicitar información sobre el uso que se le ha dado a sus datos personales, y presentar quejas ante la Superintendencia de Industria y Comercio por el uso indebido de los datos personales, a revocar esta autorización o solicitar la supresión de los datos suministrados suministrados y a ejercer los demás derechos que le otorgan la ley. De igual manera otorga que los datos aquí consignados sean tratados para fines estadísticos, de caracterización poblacional y de atención como pres. * conforme a la norma institucional de la Secretaría Distrital de Gobierno.

* VIGILADO Manual de Atención Diferencial y Preferencial para personas con discapacidad, disponible en https://gobiernobogota.gov.co/ para garantizar el ejercicio de sus derechos.

DESARROLLO Y CONCLUSIONES DE LA ACTIVIDAD

Acta de inspección, vigilancia y control operativo del espacio público

Alcaldía Local de San Cristóbal

Actividad realizada Inspección, vigilancia y control operativo del espacio público en el barrio La Victoria, mediante recorrido de seguimiento, intervención, identificación de puntos de intervención y sensibilización a vendedores informales, comerciantes y demás actores del sector.

- Fecha: 19 de junio de 2026.
- Hora de inicio: 13:00 PM
- Hora de finalización: 17:00 PM
- Lugar: La Victoria.
- Zona: 4.
- UPZ: 50.
- Personas impactadas: Aproximadamente 60.
- Entidad presente:
    - Alcaldía Local de San Cristóbal.

1. Desarrollo

En el marco de las funciones otorgadas por la Constitución Política de Colombia, la ley y la normativa vigente a la Alcaldía Local de San Cristóbal, se dio inicio, desde el área de IVC, al recorrido de seguimiento, intervención e identificación en distintos puntos del barrio La Victoria, con el fin de avanzar en la organización y recuperación del espacio público. Durante el recorrido se identificaron factores que afectan negativamente la calidad del espacio público, en especial la disposición inadecuada de basuras, la acumulación de desechos y el uso indebido de áreas de alta afluencia peatonal y vehicular.

Con el propósito de diagnosticar la situación y plantear acciones correctivas, se visitaron los siguientes puntos:

1- Carrera 4 Este con calle 41 Sur
2- Carrera 4 Este con calle 39 A Sur, Frente a la Iglesia
3- Carrera 4 este con calle 39 sur - Esquina
4- Carrera 4 Este con Calle 37 C sur
5- Carrera 6 # 22C-15 sur

En cada uno de los puntos se adelantaron acciones de sensibilización, orientación y trazabilidad fotográfica, de acuerdo con las situaciones encontradas en territorio. La intervención permitió evidenciar usos inadecuados del espacio público, estacionamiento de motocicletas en zonas no autorizadas, ocupación de fachadas, conexiones eléctricas irregulares, obstaculización del paso peatonal y afectaciones a la convivencia y al orden del sector.

2. Objetivos

La actividad tuvo como principales objetivos:

Realizar el seguimiento, la intervención y la identificación de puntos de intervención del espacio público en el barrio LA Victoria, con el fin de organizar, recuperar y ordenar el territorio, garantizando el uso adecuado del espacio público, la convivencia ciudadana y el cumplimiento de la normatividad vigente en materia de uso del suelo, venta informal, manejo de residuos y movilidad.

- **Sensibilizar y poner en conocimiento a las personas vendedoras informales sobre las disposiciones contenidas en el artículo 140 de la Ley 1801 de 2016,** en especial las conductas relacionadas con la ocupación indebida del espacio público, el abandono de carretas, mercancías u otros elementos en dicho espacio, y las medidas correctivas, sanciones y el eventual retiro o remoción de dichos elementos por parte de la autoridad competente, con el fin de prevenir incumplimientos y promover el uso adecuado del espacio público.
- **Organizar y delimitar el uso del espacio público en la zona del barrio La Victoria,** estableciendo una distribución clara y ordenada que promueva un entorno seguro, accesible y sostenible para todos los ciudadanos.
- **Sensibilizar e informar a vendedores informales, comerciantes formales y líderes del sector** sobre las normativas vigentes en materia de ocupación del espacio público, convivencia y seguridad, uso de productos pirotécnicos y gestión de residuos.
- **Fortalecer la comprensión y apropiación del protocolo** para la regularización y el uso responsable del espacio público mediante procesos de socialización.
- **Promover la recuperación del espacio público,** fomentando el respeto por las delimitaciones, límites y zonas permitidas para puestos y actividades económicas, con el fin de mejorar la convivencia, la movilidad peatonal y vehicular, y la calidad del entorno.
- **Fomentar prácticas responsables de gestión ambiental y de residuos,** sensibilizando a los actores clave sobre las obligaciones establecidas en la normatividad aplicable.
- **Fortalecer el control y la prevención frente al uso de pólvora y productos pirotécnicos,** mediante acciones de inspección, vigilancia y sensibilización, con énfasis en la protección de la vida, la integridad de las personas y la preservación del espacio público.
- **Garantizar el cumplimiento del marco legal distrital,** asegurando que las actividades de uso del espacio público y gestión de residuos se realicen en estricto apego a la Ley 1801 de 2016 y demás normas aplicables.
- **Fomentar la responsabilidad compartida y la corresponsabilidad** entre vendedores informales, comerciantes formales, líderes y ciudadanía, promoviendo la participación en el cumplimiento de las normas y en la gestión del espacio público.

- **Fortalecer la coordinación interinstitucional** y la participación ciudadana, articulando las acciones de la Alcaldía Local, la IPES y otros actores para lograr una gestión integral, eficiente y sostenible del espacio público y de los residuos.

3. Fundamento normativo

Constitución Política de Colombia

- **Artículo 315.** Establece las atribuciones de los alcaldes municipales y distritales, entre ellas cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley y los decretos, conservar el orden público y garantizar los servicios a cargo del municipio, fundamento directo de la actuación de la Alcaldía Local de San Cristóbal en materia de ordenamiento del espacio público.

Leyes nacionales

- **Ley 99 de 1993, Ley General Ambiental.**
  - Artículo 63. Señala funciones de los municipios en la gestión ambiental.
  - Artículo 65. Define competencias municipales en materia ambiental, base para la participación de la Alcaldía Local en la reducción de afectaciones derivadas de la mala gestión de residuos.

- **Ley 1801 de 2016, Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.**
  - **Artículo 25.** Establece que quienes incurran en comportamientos contrarios a la convivencia serán objeto de medidas correctivas.
  - **Artículo 92, numeral 10.** Prohíbe la comercialización, facilitación o almacenamiento de bienes de procedencia ilícita en actividades económicas.
  - **Artículo 110.** Comportamientos que atentan contra la salud pública en materia de consumo.
  - **Artículo 111.** Tipifica comportamientos contrarios a la limpieza y recolección de residuos y escombros.
  - Artículo 140, numerales 4, 5 y 6. Señala comportamientos contrarios al cuidado e integridad del espacio público, entre ellos la ocupación y el uso indebidos de bienes de uso público.
  - Artículo 140, numerales 4, 5 y 6. Comportamientos contrarios al cuidado e integridad del espacio público.

- **Ley 1581 de 2012, Ley de Protección de Datos Personales.** Aplicable cuando en actas, listados o registros de seguimiento se manejen datos personales, garantizando su tratamiento conforme a los principios de legalidad, finalidad, libertad, veracidad y seguridad.

Decretos nacionales

- **Decreto 1077 de 2015.** Regula aspectos del servicio público de aseo y aprovechamiento de residuos sólidos.
- **Decreto 1007 de 2022.** Reglamenta la disposición de bienes incautados, abandonados y decomisados en el marco de la Ley 1801 de 2016.

Normativa distrital

- **Decreto Ley 1421 de 1993.**
    - **Artículo 35.** Establece las atribuciones del Alcalde Mayor de Bogotá.
    - **Artículo 38.** Refuerza la organización del sector gobierno y la coordinación con las alcaldías locales.
    - **Artículo 86.** Reconoce las competencias de las alcaldías locales para la conservación del orden público, el uso del suelo y la prestación eficiente de servicios.

- **Decreto Distrital 809 de 2019.** Regula el ejercicio coordinado de inspección, vigilancia y control por parte de la Alcaldía Mayor y las alcaldías locales.
- **Decreto Distrital 019 de 2022.** Establece medidas de protección y ordenamiento para la población carretillera.
- **Decreto Distrital 345 de 2020.** Actualiza el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos.
- **Decreto Distrital 014 de 2023.** Profiere órdenes de policía para reducir afectaciones al ambiente y al espacio público derivadas de la inadecuada gestión de residuos sólidos.
- **Decreto Distrital 642 de 2025.** Compila y organiza las funciones y competencias del Sector Administrativo Gobierno del Distrito Capital.
- **Decreto Distrital 117 de 2026.** Establece nuevas reglas para el uso del espacio público en Bogotá, con énfasis en la venta informal callejera.

Directivas distritales

- **Directiva 004 de 2021.** Define pautas para la atención, ordenamiento y protección de la población carretillera.

4. Hallazgos

- **Carrera 4 Este con calle 41 Sur**



- Se hace el seguimiento en temas de punto crítico en la carrera 4 con calle 41A Sur este ya que este punto cuenta con un problema sobre basuras en el cual la comunidad viene y deja toda clase de residuos sobre este punto la comunidad nos informa que a veces les da miedo pasar y también les molesta por el tema del olor así que nos mencionan sobre hacer algo en este punto debido a que con anterioridad se ha dejado evidencias sobre el cómo las basuras que las personas de los alrededores han venido dejando y que es muy escasa la vez en la que este punto está vacío, libre de basuras.

  Se deja trazabilidad mediante registro fotográfico de la actividad.

  - **Carrera 4 Este con calle 39 A Sur, Frente a la Iglesia**



- Se adelantó jornada de sensibilización dirigida a vendedores informales, en la cual se socializó verbalmente el cumplimiento del Decreto 117 de 2026 y del marco normativo vigente aplicable al uso y recuperación del espacio público. Durante la intervención se le hace la sensibilización a la señora vendedor informal de venta de ropa y camisas deportivas sobre el tema de la extensión económica debido a que ella tenía su mercancía sobre el espacio vehicular; si le hace la sensibilización de que no puede colocar su mercancía en ese punto a lo que amablemente ella retira la mercancía en donde estaba reubicándola sobre la acera en la carrera 4 Este con calle 39 A Sur, al frente de la Iglesia La Victoria.

  Se deja trazabilidad mediante registro fotográfico de la actividad.

- **Carrera 4 este con calle 39 sur - Esquina**



- Se deja evidencia que en la carrera 4 este con calle 39 sur hay un vehículo varado y lo están arreglando hay mismo lo cual está generando traumatismos de movilidad ya que los demás vehículos deciden tomar vías alternas las cuales están obstaculizadas por vehículos parqueados haciéndoles difícil la movilidad y por los vendedores informales que están en esas esquinas los cuales con algunos vehículos generan incomodidades a la hora de girar. Se les hace la sensibilización a las vendedoras y vendedores informales que están sobre el espacio vehicular, pero hacen caso omiso a las observaciones.

  Se deja trazabilidad mediante registro fotográfico de la actividad.

- **Carrera 4 Este con Calle 37 C sur**



- Se evidenció mediante trazabilidad fotográfica el estacionamiento de motocicletas en zonas no autorizadas, generando obstrucción del paso peatonal y afectación a la movilidad y al orden del espacio público ya que están en la mitad de la vía en la carrera 4 este con calle 37 C sur. Buscamos a los dueños de dichas motos que están mal estacionadas y nos mencionan que ninguno de los locales de los alrededores es dueño de dichas motos se deja la trazabilidad debido a que no es la primera vez que en esta parte deja las motos mal parqueadas.

Se deja trazabilidad mediante registro fotográfico de la actividad.

- **Carrera 4 este con 36 sur**



- Se deja evidencia fotográfica debido a que la comunidad nos informa que el personal de la ETB vino a arreglar Unas tapas de acceso subterráneo en la vía ya que estas se estaban hundiendo y generaba problemas con el paso de los vehículos; Nos mencionan también que a una de las tapas que está más al frente fue volteada debido a que fue mal instalada anteriormente y el día de hoy operarios de la misma empresa ETB vinieron a arreglar las tapas pero nos mencionan que un camión pasó y dañó el arreglo recién hecho en la carrera 4 este con 36 sur. También se evidencia que los operarios de la ETB dejaron el material sobrante alrededor del espacio intervenido.


Inicio de actividad Operativo Espacio La Victoria


Finalización de la actividad La Victoria

5. Conclusiones de la actividad

La actividad fue liderada por la Alcaldía Local de San Cristóbal, a través del área de Inspección, Vigilancia y Control (IVC), y permitió promover la recuperación y organización del espacio público en el sector mediante acciones de sensibilización, intervención preventiva y coordinación institucional.

Se fortaleció la orientación a vendedores informales, comerciantes y demás actores del territorio sobre el cumplimiento de la normatividad

vigente, con el propósito de mantener un entorno ordenado, seguro y respetuoso del uso adecuado del espacio público.

Se deja trazabilidad fotográfica de la jornada y de las intervenciones realizadas en cada uno de los puntos abordados.

Elaborado por: Arturo Neisa Fuya, Contratista ALSC-IVC
Elaborado por: John Saul Rivera, Contratista ALSC-IVC
Revisado por: Juan Sebastián Rivera García
Aprobado por: Juan Daniel Chaves Araoz